

**RESUMEN EJECUTIVO**

**Aduana Nacional**

Nota Administrativa N° AN-UAIPC-NA-019/21 de 13 de agosto de 2021, con posibles indicios de responsabilidad administrativa, emergente de la **“Complementación del examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la gestión 2020” (Gerencia Regional La Paz)**, ejecutado en cumplimiento a instrucción del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum N° AN-UAIPC-M-081/21 de 1° de julio de 2021, con base a las directrices emitidas por la Subcontraloría del Nivel Central de la Contraloría General del Estado.

Como resultado de la evaluación efectuada a la información y documentación que respalda la observación 1 **“Deficiencias en la gestión y registro de Almacén de Materiales y Suministros”** del Informe de Control Interno N° AN-UAIPC-ICI-002/21 de 26 de febrero de 2021, **“Observaciones sobre diversos aspectos administrativos contables y de control interno emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020”**, se estableció la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por omisión, en sujeción al Art. 29° de la Ley N° 1178, contra los siguientes servidores públicos que se detallan a continuación:

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio/ Teléfono	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
Franco Meier Machaca Técnico Administrativo Financiero II	4242555 LP	Av. 20 de octubre N° 120. Cel. 70638076.	<b>Administrativa:</b>  Por contravenir los Incisos b) y c), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Inciso b) Parágrafo I e Inciso a), Parágrafo II del Artículo 118, Incisos a), b) y c), Parágrafo I y Parágrafo II del Artículo 128, y Parágrafo II del Artículo 136 del Decreto N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Incisos e), h), e i), Artículo 28 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-017-15 de 24 de septiembre de 2015; Incisos b) y c), Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Incisos a), c) y f) de las Funciones Principales de Técnico Administrativo Financiero II, contenidos en los Manuales de Puestos aprobados con Resoluciones Administrativas de Presidencia N° RA-PE 02-036-19 de 29 de noviembre de 2019 y N° RA-PE 02-004-20 de 16 de enero de 2020; y tercer punto del Memorándum con Cite N° AN-GRLGR-UADLR-M-015-2020 de 14 de enero de 2020, en el que se le asigna funciones específicas.
Eufemia Catari Huanca Jefe de la Unidad Administrativa Financiera	4378557 LP	Santiago II C. 15 N° 1402. Cel. 79108596.	<b>Administrativa:</b>  Por contravenir el Inciso b), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Inciso b), Parágrafo I, Artículo 118 del Decreto N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Inciso b), Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; e Incisos c), i), j) y k) de las Funciones Principales de Jefe de la Unidad Administrativa Financiera contenidos en los Manuales de Puestos de la Aduana Nacional aprobados con Resoluciones Administrativas de Presidencia N° RA-PE 02-036-19 de 29 de noviembre de 2019 y N° RA-PE 02-004-20 de 16 de enero de 2020.

U.A.I.  
Cecilia  
Avalos F.  
A.N.

U.A.I.  
L. Marian  
Gutiérrez V.  
A.N.

U.A.I.  
Gladys  
Jorge  
A.N.

U.A.I.  
Adriana  
Zurita C.  
A.N.

U.A.I.  
Jackeline C.  
Gonzalez G.  
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio/ Teléfono	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
Juan Carlos Tordoya Titichoca <b>Jefe de la Unidad Administrativa Financiera</b>	3100481 L.P	Jorge Sainz N° 1034 Esq. Haití. Cel. 77528008.	<b>Administrativa:</b> Por contravenir el Inciso b), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Inciso b), Parágrafo I, Artículo 118 del Decreto N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Inciso b), Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; e Incisos c), i), j) y k) de las Funciones Principales de Jefe de la Unidad Administrativa Financiera contenido en el Manual de Puestos de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución Administrativa de Presidencia N° RA-PE 02-004-20 de 16 de enero de 2020.

La Paz, 13 de agosto de 2021

U.A.I.  
Averana F.  
A.N.

U.A.I.  
L. Wilson  
Gutiérrez V.  
A.N.

U.A.I.  
Gladys  
Abe A.  
A.N.

U.A.I.  
E. Adriana  
Zurita C.  
A.N.

U.A.I.  
Iacinto C.  
García G.  
A.N.